

0069

ACUERDO DE CONCEJO N° 17-2026-MPHCO/O

Huánuco, 23 de marzo de 2026.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de marzo de 2026; el Dictamen N° 02-2026-CEPP, de fecha 09 de marzo de 2026, emitido por la Comisión de Economía, Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N° 076-2026-MPHCO-OGAJ, de fecha 12 de febrero de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0301-2026-MPHCO-GPP-OPRE, de fecha 10 de febrero de 2026, de la Oficina de Presupuesto; y el Oficio N° 025-2026-IVP-HCO/GG, de fecha 04 de febrero de 2026, de la Gerente General del Instituto Vial Provincial de Huánuco; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo, el artículo 41° de la citada norma, modificado por la Ley N° 31433, dispone que los acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972 establece las materias de competencia municipal, comprendiendo, entre otras, la vialidad; asimismo, el artículo 79° señala que las municipalidades provinciales ejercen funciones específicas compartidas en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, incluyendo la ejecución de obras de infraestructura vial de carácter multidistrital;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en sus artículos 87° y 88° que las entidades públicas se rigen por el principio de colaboración y pueden formalizar relaciones interinstitucionales mediante convenios, siempre que no persigan fines lucrativos;

Que, la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en su numeral 9.6, establece restricciones para modificaciones presupuestarias, exceptuando a los gobiernos locales para realizar transferencias financieras a favor de sus Institutos Viales Provinciales (IVP), conforme a lo dispuesto en el numeral 13.1 del artículo 13 de la normativa presupuestal correspondiente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 027-2003-MPHCO, de fecha 18 de noviembre de 2003, se aprobó la creación del Instituto Vial Provincial de Huánuco (IVP-HCO), como organismo descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huánuco, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Oficio N° 025-2026-IVP-HCO/GG, la Gerente General del Instituto Vial Provincial de Huánuco solicita la suscripción del Convenio N° 001-2026-IVP-HCO, Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera 2026, entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y el Instituto Vial Provincial de Huánuco, por la suma de S/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles), destinada al fortalecimiento institucional, orientado a la gestión vial de caminos rurales y a la ejecución de acciones de mantenimiento vial extraordinario o de emergencia;



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, mediante Informe N° 0301-2026-MPHCO-GPP-OPRE, la Oficina de Presupuesto señala que existe disponibilidad presupuestal en la Genérica de Gasto 2.4 – Donaciones y Transferencias, para la suscripción del referido convenio por el monto solicitado;

Que, mediante Informe Legal N° 076-2026-MPHCO-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente aprobar la suscripción del Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera 2026, así como autorizar al titular del pliego para su suscripción;

Que, la Comisión de Economía, Planificación y Presupuesto, mediante Dictamen N° 02-2026-CEPP, recomienda al Concejo Municipal aprobar la suscripción del Convenio N° 001-2026-IVP-HCO;

Que, el Concejo Municipal, luego de analizar y debatir la documentación sustentatoria, acordó por **UNANIMIDAD** aprobar la suscripción del referido convenio, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** el Dictamen N° 02-2026-CEPP, del 09 de marzo de 2026, emitido por la Comisión de Economía, Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO 2°. – **AUTORIZAR** al Titular del Pliego la suscripción del Convenio N° 001-2026-IVP-HCO, Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera 2026 entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y el Instituto Vial Provincial de Huánuco, por la suma de S/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles), destinado al fortalecimiento institucional del referido organismo, conforme a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4°. – **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto; demás Órganos Estructurados competentes de la Municipalidad, y a la Gerente General del Instituto Vial Provincial de Huánuco- IVP, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

HUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN	
La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.	
Huánuco, 30 MAR. 2026	Abg. BALTAZAR VERA BERROSPÍ JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA